

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01028.

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia presentada por la sociedad **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, al mandato que le fue conferido por la entidad ejecutante.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada **DIANA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ**, para actuar como vocera judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior y en aras de imprimir celeridad al trámite, requiérase a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de noviembre hogaño, concerniente al debido enteramiento de la orden de apremio al ejecutado, para lo cual, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del numeral 1º del canon 317 del C.G. del P.

Por secretaría remítase el link del expediente digital a la abogada aquí reconocida.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa0e6e784ef8f15582ae1565ea198f7f7a48f59c07dc57435a9c197aa46f3f1**

Documento generado en 21/11/2023 12:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>